



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACION

03 ENE 2013

TOTALMENTE TRAMITADO

**PROHIBE INGRESO AL PAIS
A EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA N° 114448

SANTIAGO, 09 NOV 2012

VISTO: Estos antecedentes, y
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Lo informado en Oficio Ordinario N° 1121 de fecha 11 de octubre de 2011 del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Aeropuerto con relación al extranjero Juan de Jesús SANZ ECHAVARRÍA, de nacionalidad dominicana, quien con fecha 08 de octubre de 2011, mientras efectuaba el control migratorio de entrada al país en el Aeropuerto de Santiago, intentó ingresar con un pasaporte español falso; b) Que el extranjero mencionado, con fecha 08 de octubre de 2011 fue reembarcado a República Dominicana; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 N° 7 del Decreto Ley N° 1094, de 1975, artículos 26 N° 7, 28 y 29 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país al extranjero Juan de Jesús SANZ ECHAVARRÍA, de nacionalidad dominicana, Pasaporte N° SC-5147650.
- 2.- COMUNIQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diaconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

MCM/GCH/JOC
26.07.2012

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO

JEFE
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACION

MARIO I. CASSANELLO MUNITA
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERÍA Y MIGRACION

10091702